



**VISTO**, el Informe N° 00001359-2024-DIA/MC de fecha 13 de marzo de 2024, de la Dirección de Artes; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)"*;

Que, el artículo 78° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, el numeral 15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, asimismo, el numeral 15 de artículo 82° del Reglamento, precisa que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de *"incentivar, difundir, organizar, promover y desarrollar acciones orientadas a promover el encuentro, conocimiento, intercambio y difusión de las artes a nivel nacional e internacional a través de exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y diversas plataformas tecnológicas"*;

Que, por su parte el Decreto Supremo N° 009-2020-MC, aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, como un documento que sustenta la acción pública en materia de derechos culturales y que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía. Además, dentro del Objetivo Prioritario 3. Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas, se ubica el lineamiento estratégico 3.3 que consiste en *"Desarrollar mecanismos para la circulación comercial y no comercial y el equilibrio del flujo nacional e internacional de bienes, servicios y actividades culturales"*. Asimismo, el lineamiento estratégico 3.4, establece *"Asegurar la implementación de acciones orientadas a la movilización y posicionamiento en el exterior de la producción artística peruana"*;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000086-2022-DM/MC, se aprueba el "Plan de recuperación de las industrias culturales y artes al 2030", con el objetivo de reactivar y desarrollar las industrias culturales y artes tras el impacto del COVID-19; y cuyo objetivo estratégico 2, plantea *"Impulsar el empleo en las industrias culturales y las artes", a través de las actividades vinculadas a "implementar medidas que impulsen el desarrollo de mercados culturales" y esto con la "implementación de estrategia para la participación de delegaciones peruanas en ferias, festivales y/o mercados culturales de alcance internacional"*;

Que, la Dirección de Artes mediante el Informe N° 000339-2024-DIA, de fecha 12 de enero de 2024, propone realizar la Convocatoria MICSUR 2024 – Delegación Peruana, a fin de asegurar la participación de Perú en el Mercado de las Industrias Culturales del Sur – MICSUR 2024, través de la comercialización de bienes y servicios de las industrias culturales de la región;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000068-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases de la "Convocatoria MICSUR 2024 – Delegación Peruana";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000001-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 5 de marzo de 2024, se consignó la relación de solicitudes como aptas para evaluación Comité de Selección de la "Convocatoria MICSUR 2024 – Delegación Peruana";

Que, según el numeral 9.4 de las bases, culminada la evaluación, el Comité de Selección consignará su decisión en las respectivas "Actas de Evaluación Final del Comité de Selección" en la cual se seleccionarán las propuestas que serán parte de la Delegación MICSUR;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 9.5 de las citadas bases, según lo decidido en las "Actas de Evaluación Final del Comité de Selección" y al informe emitido por la Dirección de Artes, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución que declara las propuestas que serán parte de la Delegación MICSUR;

Que, mediante acta de evaluación de fecha 13 de marzo de 2024, el Comité de Selección informa los resultados de la evaluación de los participantes de la "Convocatoria MICSUR 2024 – Delegación Peruana";

Que, con base en ello, mediante Informe N° 0-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes concluye que los beneficiarios consignados en el artículo 1 de la parte resolutive de la presente resolución, cumplen con las disposiciones contenidas en las bases de la presente convocatoria;

Estando a lo visado por la Dirección de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30487; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Directoral N° 000068-2024-DGIA-VMPCIC/MC, que aprobó las Bases de la "Convocatoria MICSUR 2024 – Delegación Peruana";

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Declarar como seleccionados para conformar la Delegación Peruana MICSUR 2024, a los siguientes:

N°	N° DE TRÁMITE	POSTULANTE	CATEGORÍA
1	MICSUR-00072-24	ALVARADO MANRIQUE, LUIS ALBERTO	VENDEDOR
2	MICSUR-00021-24	APUS ANIMACIÓN Y CONTENIDO S.A.C.	VENDEDOR
3	MICSUR-00105-24	CENTRO CULTURAL CHIMANGO LARES - CC CHIMANGO LARES	VENDEDOR
4	MICSUR-00038-24	COMPAÑÍA DE TEATRO FÍSICO	VENDEDOR
5	MICSUR-00077-24	HEY HUNTERS S.A.C.	VENDEDOR
6	MICSUR-00076-24	INVERSIONES TRANSDISCIPLINAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSDISCIPLINAR E.I.R	COMPRADOR
7	MICSUR-00011-24	LOBATO PARRA, RENZO RODOLFO	VENDEDOR
8	MICSUR-00086-24	MARTIN ORTIZ, JULIO CESAR	COMPRADOR
9	MICSUR-00039-24	RODRIGUEZ OCAMPO, JOSÉ ERMINES	COMPRADOR
10	MICSUR-00018-24	VILLACORTA LEÓN, ALDO FERNANDO	VENDEDOR

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES